

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/3203 *Revocación dedicación parcial de concejalía y nombramiento de nuevas concejalías en dedicación parcial.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO:

“*Tercero:* Expediente n.º 1941/2022. Propuesta de la Alcaldía sobre revocación de la dedicación parcial de la Concejalía de Deportes, Comercio y Salud, y determinación de las nuevas concejalías que van a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial.

“Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 se acordó modificar las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, estableciendo a su favor las retribuciones que a continuación se relacionan:

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad	Doña Remedios Martínez Molina	Parcial a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros
Concejalía-Deportes, Comercio y Salud	Doña María José López Medina	Parcial a razón de 12 horas semanales	7.500€ euros
Concejalía-Festejos Juventud y Participación Ciudadana	Doña Ana Isabel Cruz Núñez	Parcial a razón de 12 horas semanales	7.500€ euros

Resultando que por esta Alcaldía se ha considerado necesario modificar los miembros de la Corporación que a partir de ahora van a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, revocando la dedicación parcial de la Concejalía de Deportes, Comercio y Salud, y ampliando la dedicación mínima necesaria y la retribución anual de la dedicación parcial otorgada con fecha 25 de noviembre de 2021 a favor de la Concejalía de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana, pero sin que ello suponga aumento de gasto alguno.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Resultando que según la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de conformidad con lo

previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia/euros
Más de 500.000	111.684,46
300.001 a 500.000	100.516,00
150.001 a 300.000	89.347,55
75.001 a 150.000	83.763,88
50.001 a 75.000	72.595,46
20.001 a 50.000	61.427,01
10.001 a 20.000	55.842,25
5.001 a 10.000 (Mengíbar)	50.258,57
1.000 a 5.000	44.673,79

Según la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia/euros
Dedicación parcial al 75%	33.505,38
Dedicación parcial al 50%	24.570,42
Dedicación parcial al 25%	16.753,28

Visto el Informe de Secretaria nº 44/2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las condiciones retributivas de determinados miembros de la Corporación con dedicación parcial.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención con fecha 17 de noviembre de 2021.

En base a lo anterior se hace preciso revocar la dedicación parcial acordada a favor de Doña María José López Medina, Concejala de Deportes, Comercio y Salud, y determinar las nuevas Concejalías que van a asumir sus cargos con dedicación parcial, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Constando en el expediente los Informes de la Secretaria General y del Interventor Acctal., se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Revocar el régimen de dedicación parcial acordada para la Concejalía-Deportes, Comercio y Salud a favor de Doña María José López Medina, así como todos los derechos económicos que de ésta se deriven.

Segundo.- Determinar que la nuevas Concejalías que van a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, sean las siguientes:

Cargos	Nombre
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad	Doña Remedios Martínez Molina
Concejalía-Festejos, Juventud y participación Ciudadana	Doña Ana Isabel Cruz Núñez

El Ayuntamiento deberá darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Por tanto, las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial quedan establecidas como a continuación se relacionan. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad	Doña Remedios Martínez Molina	Parcial a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros
Concejalía-Festejos Juventud y Participación Ciudadana	Doña Ana Isabel Cruz Núñez	Parcial a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros

La aplicación de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB, que se apruebe en cada caso para el personal del sector público, sin que en ningún caso las retribuciones puedan superar los límites establecidos en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Tercero.- Los miembros de la Corporación Municipal que desarrollan sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social desde la aprobación del presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos Centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto.- Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Quinto.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal y de Tesorería e Intervención.”

Lo que se hace público para su general conocimiento

Mengíbar, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.